



Visto: La necesidad de mejorar la circulación vehicular y el ordenamiento del estacionamiento en la zona céntrica de la ciudad de Embalse.

Considerando: Que el cambio de sentido de determinadas calles contribuirá a una mejor fluidez del tránsito y a una mayor seguridad vial.

Que es prioritario adecuar el estacionamiento de motocicletas en áreas específicas para garantizar una distribución eficiente del espacio urbano.

Que se requiere disponer de espacios adecuados para el estacionamiento de taxis y personas con discapacidad, con el fin de promover la accesibilidad y facilitar la movilidad de todos los ciudadanos.

Que la presente modificación beneficiará tanto a los residentes como a los visitantes de nuestra localidad, mejorando su experiencia en el centro de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Embalse sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Se modifica el sentido de las siguientes calles en la zona céntrica de Embalse:

- a) La calle Alfredo Palacios pasará de ser de sentido descendente a sentido ascendente y con estacionamiento a mano única. Y el acceso a la rotonda que esta frente dicha calle sera exclusivamente de "EGRESO".
- b) La calle 9 de Julio pasará de ser de sentido ascendente a sentido descendente y con estacionamiento a mano única. Y el acceso a la rotonda que esta frente a la Inmobiliaria Marin Ochoa será exclusivamente de "INGRESO".
- c) La calle Estanislao López pasará de ser de sentido ascendente a sentido descendente y con estacionamiento a mano única, con el propósito de servir como salida directa de la Escuela Especial Rosa Gómez de Mellina.

Artículo 2: Se establecen tres (3) lugares de estacionamiento exclusivos para motocicletas en la zona céntrica de Embalse, ubicados de la siguiente manera:

- a) Dos (2) lugares sobre la Avenida Pistarini.
- b) Un (1) lugar sobre la calle Juan Manuel Estrada, esquina Pistarini.

Artículo 3: Se liberan cinco (5) espacio de estacionamiento frente al supermercado Almacor, sobre la calle J.D. Perón, destinados de la siguiente manera:

- a) Cuatro (4) espacios para taxis, dos frente al Supermercado y dos en la colectora.
- b) Un (1) espacio reservado para personas con discapacidad, ubicado junto a la rampa de acceso al supermercado.
- c) Un lugar frente al Supermercado Caracol, sobre la calle Hipólito Irigoyen para personas con discapacidad.



Artículo 4: Se designa un lugar de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad frente a la explanada del Banco de la Provincia de Córdoba, Municipalidad, Cooperativa, un lugar por cada Establecimiento Escolar y dos lugares en el centro comercial. En este último caso siempre y cuando las condiciones sean óptimas se colocaran barandas.

Artículo 5: Se ampliaran los lugares determinados para estacionamiento para personas con discapacidad y a su vez se realizara la señalización correspondiente con demarcación horizontal y vertical, además se pintaran las sendas peatonales.-

Artículo 6: Se designará un lugar por cada Escuela.

Artículo 7: La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación.

Artículo 8: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1704/2024

Fecha de Sesión: 20 de marzo de 2024

Promulgada por Decreto N° 88 /2024.-

Fecha: 25 de marzo de 2024.-


Mariana Azevedo Sardo
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Embalse




SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

ANEXO